

GACETA LEGISLATIVA



Año III	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 31 de marzo de 2021	Número 131
----------------	--	-------------------

ANEXO C

- ◆ Propuesta de modificación al dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Turismo.

**Tercer Año de Ejercicio Constitucional
Quinto Periodo de Sesiones Extraordinarias
31 de marzo de 2021**



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nos permitimos proponer un modificatorio al Dictamen enlistado en el número IX del Orden del Día del Quinto Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta fecha, con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, emitido por la Comisión Permanente de Turismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que deben realizarse precisiones numéricas y terminológicas de acuerdo a la Técnica Legislativa.

En razón de lo anterior, se propone la modificación en los términos siguientes:

DICE	DEBE DECIR
DECRETO:	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

<p>ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman, las fracciones XXXII, XLI y XLI Bis del artículo 5; la fracción XVIII del artículo 6; la fracción III y el párrafo segundo de la fracción V y VI del artículo 57; el artículo 86 y las fracciones XXII y XXIV del artículo 97; y adiciona, la fracción VII al artículo 57; de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones XXXII, XLI y XLI Bis del artículo 5; la fracción XVIII del artículo 6; el artículo 57; el artículo 86 y las fracciones XXII y XXIV del artículo 97, todos de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:</p>
<p>Artículo 57.:</p> <p>I. a la II.;</p> <p>III. Elaborar su inventario turístico, con base en los parámetros del Índice de Vocación Turística y enviarlo a la Secretaría para su análisis y calificación;</p> <p>IV.;</p>	<p>Artículo 57. Los municipios con Vocación Turística estarán obligados a:</p> <p>I. Formar Comités de Distintivo “Veracruz Sustentable” para la preservación del medio ambiente y el manejo de los recursos del municipio;</p> <p>II. Implementar en el municipio el estudio de perfil y</p>



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

V. Celebrar cada trimestre, comparecencia del Consejo Municipal de Turismo en sesión de cabildo, con la finalidad de informar el avance de sus actividades, propuestas y evaluación de acciones;

VI. Instalar, operar y actualizar de manera permanente un sitio de internet exclusivo para su promoción turística.

El sitio deberá incluir atractivos naturales, directorio de prestadores de servicios clasificados en giros comerciales de interés para el visitante, terminales y servicios de transporte, rutas para movilidad turística, directorio de autoridades municipales u otras asentadas en el municipio y ubicación de servicios médicos y de emergencia; y

grado de satisfacción de sus visitantes;

III. Elaborar su inventario turístico, con base en los parámetros del Índice de Vocación Turística y enviarlo a la Secretaría para su análisis y calificación;

IV. Destinar recursos presupuestales para el fomento de la actividad y desarrollo de infraestructura turística, así como participar en el financiamiento del Programa de Ordenamiento Turístico de su territorio;

V. Celebrar cada trimestre, comparecencia del Consejo Municipal de Turismo en sesión de cabildo, con la finalidad de informar el avance de sus actividades, propuestas y evaluación de acciones;



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

VII. Capacitar de manera gratuita a las y los prestadores de servicios turísticos y a todas las personas de primer contacto con el turista dentro de su territorio, encaminadas a mejorar el desempeño de las actividades y la calidad de los servicios, conforme lo siguiente:

- a) Deberá, dar herramienta enfocadas en el aprendizaje de nuevos métodos e ideas orientadas a la mejora continua de un establecimiento;
- b) Deberá ser por lo menos una vez al año;
- c) Fomentará los criterios de higiene e interacción entre los trabajadores y hacia los visitantes, cuidando en todo momento las recomendaciones hechas por las autoridades de salud; y

VI. **Instalar, operar y actualizar de manera permanente un sitio de internet exclusivo para su promoción turística.**

El sitio deberá incluir atractivos naturales, directorio de prestadores de servicios clasificados en giros comerciales de interés para el visitante, terminales y servicios de transporte, rutas para movilidad turística, directorio de autoridades municipales u otras asentadas en el municipio y ubicación de servicios médicos y de emergencia; y

VII. Capacitar de manera gratuita a las y los prestadores de servicios turísticos y a todas las personas de primer contacto con el turista dentro de su territorio, encaminadas a mejorar el desempeño de las



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

<p>d) Deberá fomentar que el servicio turístico se brinde con las especificaciones y recomendaciones de las autoridades, para salvaguardar la integridad física y la salud de las y los involucrados.</p>	<p>actividades y la calidad de los servicios, conforme lo siguiente:</p> <p>a) Deberá dar herramientas enfocadas en el aprendizaje de nuevos métodos e ideas orientadas a la mejora continua de un establecimiento;</p> <p>b) Deberá ser por lo menos una vez al año;</p> <p>c) Fomentará los criterios de higiene e interacción entre los trabajadores y hacia los visitantes, cuidando en todo momento las recomendaciones hechas por las autoridades de salud; y</p> <p>d) Deberá fomentar que el servicio turístico se brinde con las especificaciones y recomendaciones de las autoridades, para salvaguardar la integridad</p>
---	---



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

	física y la salud de las y los involucrados.
<p>Artículo 86. La Secretaría deberá celebrar acuerdos con la Secretaría Federal, así como con autoridades educativas y laborales, para la implementación de programas relacionados con la capacitación de prestadores de servicios turísticos, trabajadores y servidores públicos Federales, Estatales y Municipales del ramo turístico sobre los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a los términos que establezca el marco legal vigente.</p> <p>En los acuerdos señalados en el párrafo anterior se promocionará incluir una cláusula para promover la capacitación de empresarios, trabajadores y servidores públicos del ramo turístico que presenten alguna discapacidad.</p>	<p>Artículo 86. La Secretaría propondrá al titular del Poder Ejecutivo del Estado la celebración de acuerdos con la Secretaría Federal, así como con autoridades educativas y laborales, para la implementación de programas relacionados con la capacitación de prestadores de servicios turísticos, trabajadores y servidores públicos Federales, Estatales y Municipales del ramo turístico sobre los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a los términos que establezca el marco legal vigente.</p> <p>En los acuerdos señalados en el párrafo anterior se promocionará incluir una cláusula para promover la</p>



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

	capacitación de empresarios, trabajadores y servidores públicos del ramo turístico que presenten alguna discapacidad.
--	---

Atentamente

Xalapa Enríquez, Veracruz, a 31 de marzo de 2021

DIP. Margarita Carrasquillo Mendocza Margarita Carrasquillo Mendocza
(NOMBRE Y FIRMA)

DIP. Jesús Martínez Jesús Martínez
(NOMBRE Y FIRMA)

DIP. Ana Miriam Ferraz C. Ana Miriam Ferraz C.
(NOMBRE Y FIRMA)

DIP. Cristina Alarcón Gutiérrez Cristina Alarcón Gutiérrez
(NOMBRE Y FIRMA)

FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXV Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124

MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA

DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
Presidenta

DIP. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ
Vicepresidenta

DIP. JORGE MORENO SALINAS
Secretario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo Morena, Movimiento de Regeneración Nacional
Presidente

DIP. OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto del Partido
Revolucionario Institucional – Partido Verde Ecologista de México

DIP. ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto “MC-PRD-DSP”

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Ángeles Blanca Castaneyra Chávez

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández